

## LEY PARA LA REFORMA POLÍTICA



Adolfo Suárez, presidente del gobierno, pronuncia su discurso de investidura en el Congreso de los Diputados. Marzo de 1979. Autor Ministerio de la Presidencia. Fuente Wikipedia.

**RESUMEN:** El rey nombró a Adolfo Suárez presidente del gobierno el 1 de julio de 1976. Era un político joven, que había sido falangista y secretario del Movimiento Nacional (único partido del franquismo). Adolfo Suárez y Torcuato Fernández Miranda elaboraron la Ley para la Reforma Política. Las Cortes franquistas la aprobaron el 18 de noviembre de 1976. El resultado fue 425 votos a favor de los 531 procuradores que había. Entró en vigor el 5 de enero de 1977. Hoy se podría pensar que si unas Cortes formadas en el franquismo votaron esta Ley era porque garantizaba una evolución que no les parecía peligrosa.

**ETIQUETAS:** Transición, Ley Reforma Política, comentario de texto, 4º ESO, 2º bachillerato

## DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

### TEXTO: Ley para la reforma política. (4 enero 1977)

- *Art. 1.1. La democracia, en la organización política del Estado español, se basa en la supremacía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo. Los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado.*
  2. *La potestad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes.*
  
- *Art. 2.1. Las Cortes se componen del Congreso de Diputados y del Senado.*
  2. *Los diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad.*
  3. *Los senadores serán elegidos en representación de las entidades territoriales. El rey podrá designar para cada legislatura senadores en número no superior a la quinta parte de los elegidos.*
  5. *El Congreso y el Senado establecerán sus propios Reglamentos y elegirán sus respectivos presidentes. (...)*
  
- *Art. 3.2. Cualquier reforma constitucional requerirá la aprobación por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y del Senado. (...).*
  3. *El Rey, antes de sancionar una Ley de Reforma Constitucional, deberá someter el proyecto a referéndum de la nación.*
  
- *Art. 5. El rey podrá someter directamente al pueblo una opción política de interés nacional, sea o no de carácter constitucional, para que decida mediante referéndum, cuyos resultados se impondrán a todos los órganos del Estado. (...)*

18 de noviembre 1976. En vigor 5 de enero 1977.

**CUESTIONES:**

- a) ¿Qué organización política iba a tener en el futuro de España?
- b) ¿Iba a existir la soberanía nacional?
- c) ¿Quiénes iban a elaborar las Leyes?
- d) ¿Qué diferencias hay con respecto a las leyes de la dictadura?
- e) ¿Cómo explicarías lo que es el Estado de Derecho?
- f) ¿Cómo se iba a elegir a los diputados?
- g) ¿Cuántas cámaras iba a tener el poder legislativo?
- h) ¿Qué hacía falta antes de aprobar esta Ley?
- i) ¿Por qué la extrema derecha, llamada entonces el “búnker”, no aceptaba esta Ley?